

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

*Extracto de la convocatoria y bases de participación en las acciones formativas EDUSI.*

BDNS (Identif.): 713178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/713178>

Extracto de las bases de participación en las acciones formativas a ejecutar al amparo de la resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la tercera convocatoria de la Orden hpp/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el programa operativo plurirregional de España. En el marco de dicha Estrategia, el Ayuntamiento de Coria del Río ha previsto la Operación: OP06.1. «Plan de Regeneración Urbana de barriadas vulnerables de Coria del Río», que comprende la Línea de Actuación: LA 6. Plan de barriadas vulnerables y que persigue el Objetivo Temático: OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y el Objetivo Específico: OE9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. *Financiación.*

La financiación de las actuaciones diseñadas en la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Coria del Río corresponde, en un 80%, a la Unión Europea, a través del FEDER, y el restante 20%, al Ayuntamiento de Coria del Río.

Segundo. *Personas beneficiarias.*

Cumplen con la condición de personas destinatarias de las acciones formativas encuadradas en la Estrategia aquellas que, estando empadronadas en el municipio de Coria del Río, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o disponer de tarjeta de residencia.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Con carácter general, se establecen los siguientes criterios, y por el orden en que se relacionan:
  - 1.º Ser personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, residentes en zonas desfavorecidas del municipios de Coria del Río –es decir, con domicilio en la barriada del Lucero también conocida como de El Pozo, o Cuatro Caminos (Distrito 1), comprendida entre las calles Virgen de la Salud, Lucero, Planeta, Satélite, Cometa, Ter y Plaza del Pozo, o en la barriada Blanca Paloma o del Limonar, situada hacia el sur del municipio concretamente en la avenida de Blanca Paloma con la autovía (A-8058)–.
  - 2.º Ser personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo, con residencia en el municipio de Coria del Río, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos considerados vulnerables:
    - Personas desempleadas de larga duración –12 meses acumulados en los últimos 18 meses como demandante de empleo desempleado–.
    - Personas jóvenes menores de 30 años.
    - Personas pertenecientes a minorías étnicas y comunidades marginadas.
    - Personas con fracaso o abandono escolar.
    - Persona migrantes.
    - Víctimas de violencia de género.
    - Personas que viven en hogares compuestos por un único adulto con hijos a su cargo.
    - Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda.
    - Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género.
    - Personas solicitantes de asilo.
    - Personas con problemas de adicción.
    - Personas reclusas y ex reclusas.
    - Perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales.
  - 3.º Personas desempleadas, en general, residentes en el municipio de Coria del Río.
  - 4.º Personas desempleadas, en general.

Tercero. *Objeto.*

Establecer el procedimiento para la tramitación de solicitudes de participación en las acciones formativas de la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Coria del Río y regular los criterios para la baremación, la selección y la concesión de ayudas (becas) a las personas solicitantes que hayan sido seleccionadas para las mismas con destino a cubrir los gastos de asistencia al itinerario formativo.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

Publicadas en el tablón de anuncios electrónico del sistema de tablón electrónico (coriadelrio.es).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes para cada acción formativa de manera específica, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la providencia de Alcaldía y del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

APERTURA DEL PROCESO DE RECOGIDA DE SOLICITUDES DE OCHO ACCIONES FORMATIVAS  
EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI

Visto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de abril de 2023 por el que se aprobó las bases de participación en las acciones formativas a ejecutar al amparo de la resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de presupuestos y gastos, de la tercera convocatoria de la orden hpp/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo

de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el programa operativo plurirregional de España, a través de las cuales se regula el procedimiento para la tramitación de solicitudes de participación en las acciones formativas previstas en las mismas y los criterios para la selección, baremación y concesión de ayudas a las personas solicitantes que hayan sido seleccionadas.

Visto que en el punto 5 de las bases se establece que las convocatorias para la apertura del plazo de presentación de solicitudes se realizará para cada acción formativa de manera específica, mediante providencia de la Alcaldía, y serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el «Boletín Oficial» de la provincia junto con un extracto de las bases, fecha a partir de la cual se computará el plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Visto el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 6 de julio de 2023 por la que se aprobó el punto 3.º Propuesta de la adaptación de la propuesta formativa de la Estrategia DUSI. Expte.2023/SOC\_01/000009.

La Alcaldía a la que represento, dispone:

PRIMERO: La convocatoria para la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las siguientes acciones formativas:

— Almacén y logística en construcción .....	70 horas
— Almacén y logística en construcción .....	70 horas
— Prevención de riesgos laborales: nivel básico. ....	60 horas
— Prevención de riesgos laborales: nivel básico. ....	60 horas
— Toma de constantes vitales y primeros auxilios .....	60 horas
— Jardinería: sistemas de riego automático .....	150 horas
— Procedimientos básicos en la atención sociosanitaria (basado en sscg12).....	125 horas
— Usuario profesional de productos fitosanitarios: nivel cualificado (contenidos agau021po).....	60 horas

SEGUNDO: La publicación de esta providencia en el e-tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el «Boletín Oficial» de la provincia junto con un extracto de las bases, fecha a partir de la cual se computará el plazo establecido en el siguiente párrafo para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Que se adjunte como anexo a esta providencia el extracto de las bases de participación en las acciones formativas a ejecutar al amparo de la resolución de 4 de mayo de 2018, de la secretaria de estado de presupuestos y gastos, de la tercera convocatoria de la orden hpp/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar las estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el programa operativo plurirregional de España, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Que se adjunte modelo de solicitud, según Anexo I a las mencionadas bases, para la participación en los programas formativos expuestos.

QUINTO: Que el plazo de presentación de solicitudes, establecido en las bases, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta providencia y del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Coria del Río a 8 de agosto de 2023.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.